NOTA DINAC/UOC N° 373/2019

Asunción, 04 de abril de 2019

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
ABG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
PRESENTE

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a la Nota de Observación **DNCP/DNC/Nº 4621/2019,** referente al Contrato firmado entre la **DINAC** y **GRABOMIX,** en el marco de la **CD Nº 05/2019 "SERVICIO DE PROVISION DE SOUVENIR PARA SEMINARIO REGIONAL PARA LA AVIACION INTERNACIONAL"**, ID 361591.

MOTIVO DE NO DIFUSION:

1. Solicitamos a la convocante las razones por la que no se ajusto a lo establecido en el **art.34 del Decreto 7.434/11** establece que: "*A fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2.051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida por las convocantes una vez vencido el plazo establecido (10 días hábiles) en la normativa para le interposición de protesta".*
2. Solicitamos remitir el CDP correspondiente al proceso y cargar las líneas presupuestarias a fin de emitir el CC.

RESPUESTA: En tal sentido y a los efectos de subsanar los requerimientos observados se procede:

1. a informar que el mismo fue suscripto antes de haber transcurrido el plazo para la interposición de protesta, como lo que dispone el Art.34 del Decreto 7.434/11, atendiendo a la necesidad de contar con el SERVICIO DE SOUVENIRS PARA EL SEMINARIO REGIONAL
2. a remitir el CDP correspondiente al proceso y a cargar el monto en las líneas presupuestarias adecuadamente.

Ing. Yudid Fernández
Jefa - Dpto. de Contratos y Garantías
DINAC